

d) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipo de actuación	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos	Administración Pública	Convocatoria de Expresiones de Interés

e) Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

Las actuaciones del Objetivo Específico 2.1 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.1 "Marco político estratégico para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales" y la 2.2 "Gobernanza del Sector de la Energía: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima" de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento europeo y del consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.1, deben ser coherentes con Estrategias a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) y el Plan Nacional Integrado de energía y Clima 2021-2030 (PNIEC).

En línea con las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Asociación, para garantizar el resultado de las actuaciones de eficiencia energética, se deberá garantizar la realización de auditorías previas, la fijación de objetivos de ahorro energético y asegurar un adecuado seguimiento de las intervenciones.

Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos. **f) Condicionantes medioambientales**

g) Declaración de Impacto Ambiental (DAE-EAE) del programa

Las tipologías de actuación recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

h) DNSH

La selección de los siguientes tipos de acciones "Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos" y "acciones en edificios públicos en general" deberán justificar su conformidad con el principio del DNSH a través del **cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en la evaluación sustantiva** realizada en el documento "Evaluación del principio DNSH. Programa FEDER de Melilla 2021-2027".

Concretamente, deberá justificarse el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Economía circular – Residuos de construcción y demolición			
Texto del condicionante	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.		
Documento/s que el justifica/n cumplimiento	Título del documento	Responsable de su elaboración o de aportar el documento	Fase en la que se elabora
	Estudio de gestión de residuos	Autor del proyecto.	Previo al comienzo de ejecución en la fase de proyecto.
2. Prevención y control de la contaminación – medidas para reducir ruido, polvo y emisiones.			
Texto del condicionante	Se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.		
Documento/s que el justifica/n cumplimiento	Título del documento	Responsable de su elaboración o de aportar el documento	Fase en la que se elabora